

# LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN BOLIVIA

THE APPLICATION OF NEW TECHNOLOGIES IN THE ADMINISTRATION OF JUSTICE IN BOLIVIA

---

Fecha de recepción: 03/11/2023 | Fecha de aceptación: 21/12/2023

**Autores:**

**Alvaro Omar Cano Paniagua<sup>1</sup>**

**Willy Jose Cano Paniagua<sup>2</sup>**

<sup>1</sup>Abogado, Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"

<sup>2</sup>Abogado, Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"

**Correspondencia de los autores:** babosafu234@gmail.com<sup>1</sup>, elkaiserboy7@gmail.com<sup>2</sup>

Tarija - Bolivia

## RESUMEN

El presente artículo de revisión, tiene como objetivo la aplicación de las nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia, transparencia, accesibilidad y agilizar la gestión de los casos en la administración de justicia, hoy en día las tecnologías digitales son indispensables, para el agrupamiento de datos, información, comunicación en la administración de justicia, la tecnología moderna aumenta la productividad, la eficiencia de las actividades humanas, ya que nos permite realizar las tareas en menos tiempo, gracias a la gran cantidad de información que se dispone, es posible tomar decisiones más acertadas.

En un análisis explicativo, descriptivo y normativo de la bibliografía, las TIC en la administración de justicia pueden ser utilizadas para mejorar la gestión, el desempeño de las instituciones del sistema de justicia a través de herramientas de mejoramiento de la gestión, tramitación de causas, permite que las partes puedan hacer el seguimiento de las diferentes etapas procesales, facilitan la toma de decisiones judiciales.

Esto nos da la posibilidad de ofrecer mayor transparencia, un uso más eficaz de los recursos, mayor rapidez en la gestión de la información, comunicación y disminución de los errores en la justicia.

## ABSTRACT

This review article aims to apply new technologies to improve efficiency, transparency, accessibility and streamline the management of cases in the administration of justice. Today, digital technologies are essential for data grouping, information, communication in the administration of justice, modern technology increases productivity, the efficiency of human activities, since it allows us to carry out tasks in less time, thanks to the large amount of information available, it is possible to make decisions more accurate.

In an explanatory, descriptive and normative analysis of the bibliography, ICT in the administration of justice can be used to improve management, the performance of the institutions of the justice system through tools for improving management, processing of cases, It allows the parties to monitor the different procedural stages, facilitating judicial decision-making.

This gives us the possibility of offering greater transparency, more effective use of resources, greater speed in the management of information, communication and a reduction in errors in justice.

**Palabras Clave:** Aplicación, Nuevas Tecnologías, Administración de Justicia.

**Keywords:** Application, New Technologies, Administration of Justice

## 1. INTRODUCCIÓN

Este artículo de investigación está basado en la aplicación de las nuevas tecnologías en la administración de justicia en Bolivia, esto representa un cambio paradigmático en cómo se desarrolla la función pública de administrar justicia, por cuanto propicia la superación de los desafíos críticos y sistémicos que enfrenta el aparato judicial de nuestro país

Las TIC en la administración de justicia ofrece una gran oportunidad para responder a la petición de una Justicia más accesible, próxima y transparente, que ofrezca nuevos canales de acceso a la información, por otro lado mejore la relación con los ciudadanos, prestando un servicio de mayor calidad, capaz de garantizar con rapidez y eficacia los derechos legalmente reconocidos.

Los servidores judiciales deben trabajar mediante el uso de las TIC para todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones, audiencias y diligencias, también los abogados, terceros e intervinientes, podrán actuar en los procesos con los recursos tecnológicos disponibles se habilitarse el correo electrónico como el medio de envío, recepción de memoriales y demás comunicaciones.

El uso de las TIC nos hace más eficiente y efectiva la gestión en tribunales, tanto en lo que dice relación con los costos del proceso, los tiempos de demora, el manejo de causas, como en otras labores admi-

nistrativas propias de un tribunal, pueden posibilitar grandes ahorros de costos, de tiempos, mediante la automatización de lo repetitivo, el acceso más rápido, seguro a datos, la comunicación más fluida y segura.

## 2. MÉTODO

El presente trabajo de investigación está basado en el método explicativo, descriptivo y normativo sobre el tema “LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN BOLIVIA”, los cuales se realizó una investigación de bibliografías científicas, páginas Web y publicaciones.

## 3. LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)

Las TIC<sup>1</sup> son el conjunto de tecnologías desarrolladas en la actualidad para una información, comunicación más eficiente, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes las cuales han modificado tanto la forma de acceder al conocimiento como las relaciones humanas.

## 4. USO DE LAS TIC EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN BOLIVIA

La necesidad de utilizar el avance acelerado de las Tecnologías de la Información y Comunicación<sup>2</sup>,

---

<sup>1</sup> Según la CPE el Art. 103 parágrafo I. El Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología. II. El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

<sup>2</sup> La Ley N°164, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 8 de agosto de 2011, en su art. 1 establece que “tiene por objeto establecer el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, del servicio postal y el sistema de regulación, en procura del vivir bien garantizando el derecho humano individual y colectivo a la comunicación, con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afro bolivianas del Estado Plurinacional de Bolivia”. Los numerales 2, 3, y 5 del artículo 2 de dicha norma señalan entre sus objetivos los siguientes; “asegurar el ejercicio del derecho al acceso universal y equitativo a los servicios de telecomunicaciones, tecnologías de información y comunicación, así como del servicio postal, garantizar el desarrollo y la convergencia de redes de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación y promover el uso de las tecnologías de información y comunicación para mejorar las condiciones de vida de las bolivianas y bolivianos”

amerita que en el ámbito de la Administración de Justicia se incorpore y actualice de manera progresiva los métodos y modos de comunicación procesal para que de esta manera se pueda mejorar el acceso a la justicia y la garantía de los Derechos Fundamentales de manera oportuna e inmediata.

Es evidente y necesario que el uso práctico, idóneo, útil de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), se circunscriban a contribuir no sólo con el procesamiento y almacenamiento de información, sino también, en la forma en que debieran de comunicarse los Tribunales, Operadores y/o Administradores de Justicia, y las partes que intervienen en un determinado proceso.

Podemos ver los medios tecnológicos utilizados en el Órgano Judicial en Bolivia:

#### 4.1.- Notificación Procesal Electrónica

La Notificación, representa la tarea específica es entendida como aquella acción y efecto de hacer saber o conocer a la parte sea cual fuere su naturaleza (abogado, testigo, perito, Fiscal, etc.), que interviene en un determinado proceso una resolución judicial o acto administrativo. Con relación a aquellas notificaciones que se realizan mediante el uso de recursos o medios electrónicos, telemáticos (servicio de telecomunicaciones que permite la transmisión de datos informatizados a través del teléfono), del Internet y el correo electrónico, surgen como una alternativa inmediata para lograr que los procesos judiciales que utilicen este medio se desarrollen con una mayor celeridad, economía y seguridad procesal, a cuyo fin mediante Ley N°1173 "Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres", se crean las Oficinas Gestoras de Procesos, para que se constituyan en instancias administrativas de carácter instrumental del Órgano Judicial, que darán soporte y apoyo técnico a la actividad jurisdiccional, sustentadas en la separación de las funciones jurisdiccionales y administrativas. Siendo una de las fun-

ciones y atribuciones de realizar las notificaciones judiciales en materia penal por medio del buzón de Notificaciones de Ciudadanía Digital.

#### 4.2.- Gestora de Procesos

Es la encargada de promover e implementar mecanismos y herramientas de tecnología de información y comunicación (TIC) a fin de procurar la pronta y oportuna resolución de los conflictos penales, dar celeridad a los procesos, brindar mayor seguridad jurídica y garantizar los derechos fundamentales".

- a. El sistema ÉFORO, es el Sistema Informático de Gestión de Causas de las Oficinas Gestoras de Procesos del Órgano Judicial conforme a la Ley N° 1173, cuyas funciones principales son: el sorteo de causas, agendamiento de audiencias, recepción de memoriales, notificaciones electrónicas y brindar información al público a través de la ciudadanía digital, mediante la interoperabilidad con Sistemas Informáticos.
- b. Sistema TRITÓN, del Ministerio Público, del cual se reciben Casos, Delitos, Sujetos Procesales, Actividades; se devuelven sorteos, notificaciones, agendamientos.
- c. Sistema SIREJ, del Consejo de la Magistratura, del cual se envía lo recibido del Ministerio Público, además desde la OGP los sorteos, memoriales, notificaciones y agendamientos; se reciben notificaciones con los documentos adjuntos, solicitudes de remisiones y repartos, representaciones de agendamientos.

El Órgano Judicial por intermedio de la Oficina Gestora de Procesos ha implementado el uso de la Plataforma de Videoconferencia Webex, que permite la comunicación, transmisión y recepción de documentos, de modo simultáneo entre dos o más personas en tiempo real y de manera remota, posibilitando la realización de audiencias virtuales y otras diligencias de naturaleza judicial.

### 4.3.- Sistemas Judiciales

- a. ODÍN v1.0.- Sistema de Registro y Actuación de Peritos, Intérpretes y Traductores
- b. MERCURIO.-Buzón Judicial
- c. THOR.- Martillero Judicial
- d. HERMES.- Servicio de notificaciones electrónicas judiciales del TSJ
- e. EDICTOS JUDICIALES.- Ofrece información sobre los edictos emitidos por los diferentes juzgados de los Tribunales Departamentales de Justicia del Órgano Judicial a nivel nacional.

### 4.4.- Ciudadanía Digital

La Ley N°1080 de 11 de julio de 2018 "Ley de Ciudadanía Digital"<sup>3</sup>, está orientada a establecer las condiciones y responsabilidades para el acceso pleno y ejercicio de la ciudadanía digital en el marco del ejercicio de derechos y deberes a través del uso de tecnología de información y comunicación (TIC) en la interacción de las personas con las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos delegados

por el Estado. El registro de las personas para el acceso a ciudadanía digital se realizará en las oficinas habilitadas por las entidades públicas acreditadas como entidades de registro de ciudadanía digital. Las direcciones serán publicadas en el portal web de ciudadanía digital. Asimismo, podrán solicitar su registro en Ciudadanía Digital las bolivianas y los bolivianos, extranjeros residentes en Bolivia, mayores de dieciocho (18) años de edad, y aquellos menores de edad para aquellas acciones que les reconozca el ordenamiento jurídico.

El Tribunal Supremo de Justicia ha suscrito un Convenio específico de Cooperación Interinstitucional con la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC)<sup>4</sup>, en virtud del cual se ha habilitado al Tribunal Supremo de Justicia como entidad responsable de registro de Ciudadanía Digital. Actualmente, las Oficinas Gestoras de Procesos del Órgano Judicial están habilitados como puntos de empadronamientos y registro de Ciudadanía Digital de manera virtual, sin la necesidad del apersonamiento físicos de los ciudadanos o ciudadanas, en las 9 ciudades capitales y en 6 ciudades interme-

---

<sup>3</sup> El Artículo 1 de la Ley N°1080 "Ley de Ciudadanía Digital" de fecha 11 de Julio de 2018, señala que "la presente Ley tiene por objeto establecer las condiciones y responsabilidades para el acceso pleno y ejercicio de la ciudadanía digital en el Estado Plurinacional de Bolivia". Asimismo, el artículo 4 del mismo cuerpo normativo establece en su párrafo I "La ciudadanía digital consiste en el ejercicio de derechos y deberes a través del uso de tecnologías de información y comunicación en la interacción de las personas con las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos delegados por el Estado", este servicio genera obligaciones y responsabilidades a los ciudadanos digitales; en cuanto al párrafo II "El uso de los mecanismos de la ciudadanía digital implica que las instituciones mencionadas en el Parágrafo anterior, puedan prescindir de la presencia de la persona interesada y de la presentación de documentación física para la sustanciación del trámite o solicitud". No será necesario el apersonamiento físico de los sujetos procesales y por parte del Órgano Judicial efectúa notificaciones electrónicas evitando la generación de documentos físicos.

El Artículo 8 de la referida Ley en su parágrafo IV determina que, "sin perjuicio de lo establecido en normativa específica, las instituciones públicas y privadas que presten servicios públicos delegados por el Estado, podrán realizar notificaciones digitales previa conformidad de la o el administrado; el documento se tendrá por notificado el momento en que sea recibido en un buzón de notificaciones de la o el administrado". El Artículo 10 señala que "la AGETIC establecerá y dirigirá los alineamientos y estándares técnicos a ser adoptados para la implementación de ciudadanía digital, en tal sentido: 1. Las instituciones públicas y privadas que prestan servicios públicos delegados por el Estado, tiene la obligación de generar condiciones y herramientas para el acceso a ciudadanía digital, debiendo adaptar sus procesos y procedimientos a los lineamientos y estándares técnicos establecidos por la AGETIC, en el marco de la presente Ley".

<sup>4</sup> El Decreto Supremo No. 2514, emitido en septiembre del año 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC).

días (El Alto, Yacuiba, Montero, Riberalta, Quillacollo y Sacaba), con la finalidad de tener una mayor cantidad de ciudadanos digital, a través de la tecnología de información y comunicación (TIC), que garanticen la fidelidad, eficiencia, celeridad, transparencia y la publicidad en la comunicación electrónica mediante el buzón de notificaciones de Ciudadanía Digital en materia penal del Órgano Judicial.

#### 4.5.- Oficina de Servicios Comunes

- a. La oficina de servicios comunes<sup>5</sup>, se encargará de la recepción, sorteo y distribución de demandas, comisiones judiciales, recursos y acciones mediante sistema informático aprobado por el Consejo de la Magistratura.
- b. Colocará el cargo respectivo identificando al presentante, consignando día, fecha, hora y minuto de la presentación, así como el número de fojas y los documentos que se adjuntaren.
- c. Los tribunales y juzgados, llevarán control interno mediante libros y sistemas informáticos destinados al efecto.

#### 4.6.- Buzón Judicial

Es un sistema informático de apoyo judicial, constituido por un portal Web desarrollado exclusivamente para centralizar la presentación de memoriales y otros documentos, recursos fuera de horario judicial en días inhábiles en caso de urgencia o cuando este por vencer un plazo procesal.

El buzón Judicial<sup>6</sup> se centralizará la presentación de memoriales y recursos dentro de los plazos previstos por ley, como opción de emergencia a la presen-

tación de memoriales y recursos en plataforma, fuera del horario judicial y en días inhábiles, en caso de urgencia y cuando esté por vencer un plazo procesal, utilizando medios electrónicos que aseguren la presentación en día, fecha y hora.

Su finalidad:

- a. Brindar una opción de emergencia a la presentación de memoriales, otros documentos y recursos fuera de horario judicial, en días inhábiles, en caso de urgencia o cuando este por vencer un plazo perentorio.
- b. De permitir al litigante un acceso oportuno a la administración de justicia.
- c. De utilizar medios electrónicos que aseguren la presentación en día, fecha y hora.

#### 4.7.- Plataforma de Atención al Público e Informaciones

En cada capital de departamento funcionará una plataforma de atención al público<sup>7</sup> con el número necesario de ventanillas, las que tendrán como funciones:

- a. Operar y prestar información extraída del sistema informático judicial;
- b. Operar y prestar los servicios de internet e intranet a fin de informar al mundo litigante sobre el estado de sus causas;
- c. Otras que le señale la Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia y el Consejo de la Magistratura.

---

<sup>5</sup> Según la Ley 025 en el Art. 108 párrafo I, II y III.

<sup>6</sup> Según la Ley 025 en el Art. 110 párrafo I. En la sede del Tribunal Supremo de Justicia, de los Tribunales Departamentales de Justicia y de los tribunales y juzgados en provincias, funcionará el servicio de buzón judicial, donde se centralizará la presentación de memoriales y recursos fuera del horario judicial y en días inhábiles, en caso de urgencia y cuando esté por vencer un plazo perentorio. II. Este servicio podrá utilizar medios electrónicos que aseguren la presentación en términos de día, fecha y hora.

<sup>7</sup> Según la Ley 025 en el Art. 111 numeral 1, 2 y 3.

## 5. DISCUSIÓN

- a. La administración de justicia deben incrementar su productividad, su eficiencia, al reducir el tiempo de tramitación y la acumulación de expedientes a través del uso de las herramientas tecnológicas
- b. Las TIC se utilizan para mejorar gestión y el desempeño a través de estas herramientas tecnológicas, pero es necesario dar un profundo análisis de cuáles son las formas en que las TIC se utilizan en la administración de justicia incluyen:
  - ⦿ Gestión de casos: Los sistemas informáticos permiten el seguimiento y la gestión eficiente de casos judiciales. Los expedientes electrónicos, los sistemas de gestión de casos y las bases de datos facilitan el acceso rápido a la información relevante, agilizando los procesos judiciales.
  - ⦿ Sistemas de Archivo Digital: Facilitan el almacenamiento, la organización y la recuperación de documentos legales en formato digital, reduciendo la dependencia del papel y mejorando la accesibilidad de la información
  - ⦿ Portales electrónicos y servicios en línea: Los ciudadanos y las partes involucradas pueden acceder a información legal, presentar documentos y realizar trámites en línea a través de portales electrónicos, agilizando los procedimientos y mejorando la transparencia.
  - ⦿ Notificaciones electrónicas: Los sistemas de notificaciones electrónicas permiten enviar comunicaciones oficiales de manera rápida y segura, mejorando la eficiencia en la comunicación entre las partes y el tribunal.
  - ⦿ Análisis de datos y estadísticas: Herramientas analíticas permiten a los responsables de la administración de justicia analizar datos y es-

tadísticas para identificar tendencias, mejorar la toma de decisiones y optimizar los recursos.

- ⦿ Automatización de procesos: La automatización de tareas repetitivas y la creación de flujos de trabajo eficientes a través de software especializado contribuyen a reducir los tiempos de procesamiento y mejorar la precisión.
- ⦿ Seguridad de la información: La implementación de medidas de seguridad de la información garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos judiciales, protegiendo la información sensible.

Este artículo es el medio para que los profesionales en Derecho conozcan sobre los medios tecnológicos que tiene nuestra administración de justicia, también los ciudadanos que son los sujetos procesales.

## 6. CONCLUSIONES

- a. Las TIC en la administración de justicia nos ayuda agilizar procesos, notificaciones y actuaciones judiciales.
- b. El uso de las TIC moderniza la administración de justicia, la eficiencia, transparencia y accesibilidad para que todos los usuarios sean atendidos en forma eficaz y oportuna.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

- 🔖 Ciudadanía Digital. (2023, agosto 8). AGETIC. <https://www.agnetic.gob.bo/ciudadania-digital/>.
- 🔖 Constitución Política del Estado (CPE) (7-Febrero-2009). (s/f). Oas.org. Recuperado el 1 de noviembre de 2023, de [https://www.oas.org/dil/esp/constitucion\\_bolivia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf).
- 🔖 Cordella, A., & Contini, F. (2020). Digital Technologies for Better Justice: A Toolkit for Action (A. Posadas & D. Vásquez Jordán, Eds.). Inter-American Development Bank.

- De, C., De, E., De, J., & Américas, L. (s/f). PPEE-RRSSPPEECCTTIIVVAASS DDEE UUSSOO EE IIMMPAACCTTOOSS DDEE LLAASS TTIICC EENN LLA AADDMMIINNIISSTTRRAACCIIÓN DDEE JUUSSTTIICIAA EENN AAMMÉERRIICAA LLA-ATTIINNA. Cejamericas.org. Recuperado el 1 de noviembre de 2023, de <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/3955/Libroblancoe-justicia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- de Comunicación y RRPP, U. (s/f). Ley del Órgano Judicial. Tsj.bo. Recuperado el 1 de noviembre de 2023, de <https://tsj.bo/wp-content/uploads/2019/11/ley-025-ley-del-organo-judicial.pdf>.
- de las Heras Muñoz, M. (2015). El impacto de las nuevas tecnologías en la modernización de la administración de justicia. Universidad Autónoma de Madrid.
- de Leon Franco, C. P. (2023, octubre 30). Presidente del TSJ resalta uso de herramientas tecnológicas para digitalización integral de procesos penales. Tsj.bo. <https://tsj.bo/presidente-del-tsj-resalta-uso-de-herramientas-tecnologicas-para-digitalizacion-integral-de-procesos-penales/>.
- Escalante, E. (2023, octubre 30). Órgano Judicial, Ministerio de Justicia y AGETIC coordinan inicio de acciones para implementar sistema único de causas en la gestión 2023. Tsj.bo. <https://tsj.bo/organo-judicial-ministerio-de-justicia-y-agetit-coordinan-inicio-de-acciones-para-implementar-sistema-unico-de-causas-en-la-gestion-2023/>.
- /LexiVox, D. S. R. (s/f). Bolivia: Ley de abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres, 8 de mayo de 2019. Lexivox.org. Recuperado el 1 de noviembre de 2023, de <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-N1173.html>.
- OFICINA GESTORA DE PROCESOS. (s/f). Tsj.bo. Recuperado el 1 de noviembre de 2023, de <https://tsj.bo/ogp/>.
11. ¿Qué son las TIC y para qué sirven? (s/f). Ulatina.ac.cr. Recuperado el 1 de noviembre de 2023, de <https://www.ulatina.ac.cr/articulos/que-son-las-tic-y-para-que-sirven>.
- Rock. (2022, mayo 24). Tecnología aplicada a la Justicia: Usos dentro de la gestión y acceso a la Justicia. Justicia Digital. <https://lajusticiadigital.com/blog/tecnologia-aplicada>.
- Rodriguez, J. (2022, marzo 18). AGETIC firma Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Consejo de la Magistratura. AGETIC. <https://www.agetit.gob.bo/agetit-firma-convenio-de-cooperacion-interinstitucional-entre-el-ministerio-de-justicia-y-transparencia-institucional-y-el-consejo-de-la-magistratura/>.
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). (s/f). Gov.co. Recuperado el 1 de noviembre de 2023, de <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Glosario/T/5755:Tecnologias-de-la-Informacion-y-las-Comunicaciones-TIC>.
- UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES. (2021, septiembre 13). Tsj.bo. <https://tsj.bo/servicios-judiciales/>.
- Uso de la Tecnología para la Gestión y Acceso a la Justicia. (2020, mayo 2). Cejamericas.org; Centro de Estudios de Justicia de las Américas. <https://cejamericas.org/que-hace-ceja/estudios-y-proyectos/estudios-y-proyectos/tecnologia-de-la-informacion-y-comunicaciones-tics/uso-de-la-tecnologia-para-la-gestion-y-acceso-a-la-justicia/>.

 (S/f-a). Inecip.org. Recuperado el 1 de noviembre de 2023, de <https://inecip.org/wp-content/uploads/Inecip-Sistemas-Judiciales-N%C2%BA-16.pdf>.

 (S/f-b). Core.ac.uk. Recuperado el 1 de noviembre de 2023, de <https://core.ac.uk/download/pdf/51196347.pdf>.

 (S/f-c). Gob.bo. Recuperado el 1 de noviembre de 2023, de <https://buzon.organojudicial.gob.bo/images/ReglamentoBuzon.pdf>.

 (S/f-d). Tsj.bo. Recuperado el 1 de noviembre de 2023, de <https://tsj.bo/wp-content/uploads/2021/03/ACUERDO-DE-SALA-PLENA-1220.pdf>.